

DIARIO DE MADRID

DEL JUEVES 11 DE AGOSTO DE 1808.

San Tiburcio y Santa Susana Mrs. = Quarenta horas en la iglesia de Mercenarios calzados.

Observ. Meteorológicas de antes de ayer.				Afec. Astr. de hoy.	
Epocas.	Termómet.	Barómet.	Atmósfera.	El 19 de la Luna.	
7 de la m.	19 s. o.	26 p. $\frac{1}{2}$ l.	Nordoueste y D.	Sale el sol á las 5	
12 del dia.	27 s. o.	26 p.	Oueste y D.	y 8 m. y se pone	
5 de la t.	25 s. o.	25 p. 12 l.	Nordoueste y D.	á las 6 y 52.	

D. PEDRO DE MORA Y LOMAS, DEL CONSEJO DE S. M., su Secretario con exercicio de Decretos, Intendente de esta Provincia, y Corregidor de esta Villa de Madrid y su Partido, &c.

Hago saber al Público que luego que esta Villa, por uno de los conocidos beneficios que nos dispensa la Divina Providencia, se vió libre de la opresion en que se hallaba por las Armas Francesas, trató su Ayuntamiento de proponer inmediatamente se hiciese la Proclamación de nuestro Augusto Rey y Señor D. FERNANDO VII (que Dios nos guarde), y así lo verificó al Supremo Consejo de Castilla, á cuya superior determinacion dexó la designacion del día; y habiendo señalado dicho Supremo Tribunal por orden de hoy el 24 del presente mes, por no ser posible hacerlo ántes á causa de los preparativos debidos á la solemnidad de tal acto: se anuncia desde luego á este Noble y Leal Vecindario para que pueda manifestar el júbilo de su acendrado amor á su legítimo Augusto Soberano FERNANDO VII, adorando las Casas de la Carrera; en el concepto de que determinada que sea la hora en que haya de celebrarse la Proclamación, se avisará oportunamente.

Para este solemne y plausible acto debe salir el Ayuntamiento con su Alférez mayor (el Excelentísimo Señor Marques de Astorga Conde de Altimira) desde las Casas Consistoriales á caballo, y en la forma acostumbrada, dirigiéndose por la Calle de la Almudena al Arco de Palacio, en cuya Plaza se ha de executar el primer Acto de Proclamacion.

Desde ella se dirigirá por delante del Convento de S. Gil, plazuela

y Calle de Santiago, á la de Milaneses, Platería, Puerta de Guadalajara, Calle Nueva, á entrar en la Plaza Mayor, donde se ha de executar el segundo Acto.

Concluido éste, se encaminará con toda la Comitiva por delante de la Cárcel de Corte á la Calle de Atocha, Plazuela del Angel, Calle de Carretas, Puerta del Sol, Calle Mayor, Baxada de S. Felipe Neri, Calle de Bordadores, y Subida de S. Martin, á la Plazuela de las Descalzas Reales, donde se ha de executar el tercer Acto.

Seguirá despues por delante de la Casa de Santa Teresa, Calle de las Veneras, Convento de los Angeles, Plazuela de Santo Domingo, Calle de la Bola, á pasar por el Real Convento de la Encarnacion, Casios del Peral, á subir por Santa Clara, saliendo por la plazuela de Santiago, y su Calle, á la Platería, para terminar en la Plazuela de la Villa, donde se ha de celebrar la quarta y última Proclamacion.

Por tanto, y para que esta función se execute con el mayor ornato, lucimiento y concurrencia del Público MANDO A NOMBRE DE S. M.

I. Que todos los Vecinos que habitan en la Carrera, de qualesquiera clase y calidad que sean, adornen para el referido dia 24, y hora que se señalará, los balcones, rejas, antepechos, ventanas y huecos de las tapias de sus respectivas viviendas con la posible decencia, sin excederse de sus facultades; y los dueños ó administradores de las que se hallan derribadas, ó parte de ellas, adornarán el palenque ó la fábrica.

II. No permitirán los Vecinos la salida de Muchachos ni otras personas á los techados de toda la Carrera y Plaza Mayor; para lo qual tendrán cerradas las guardallas y pasos de comunicacion que haya á ellas, con responsabilidad de los inquilinos de los quartos, guardillos ó escaleras que salgan á los techados, ni arrojarán cosa alguna por las ventanas y balcones, quitando las celosías, tablas, tiestos y demas muebles que puedan servir de embarazo, ó caer sobre la gente.

III. Debiendo estar, como estarán, atajadas con palenques las entradas y salidas de las Calles inmediatas á la Carrera, se previene á todos guarden la mayor quietud, tranquilidad y orden, sin impedir las entradas y salidas, y á los Jóvenes, que poco reflexivos suelen en semejantes ocasiones entretenerse en formar remolinos, y causar apreturas de gentes, incomodándelas, ó exponiéndolas á la contingencia de quimeras, se previene igualmente no lo hagan, porque de lo contrario se procederá contra los contraventores á lo que haya lugar, como perturbadores de la tranquilidad pública.

IV. Conviene tambien, que los Padres de familias cuiden de que no anden por la Carrera Niños de corta edad, ni las Madres ó Amas con los de pecho; y así se encarga y manda á los Vecinos que se hallen en este caso, no dudando que por su propio interes cuidarán de arreglar se á esta prevencion.

V. Los Cochés, hrego que de ellos hayan salido las personas que lleven, serán retirados á una proporcionada distancia de las Calles de

entrada, ocupando parages anchos en las Calles, formando filas, y dexando libres las aceras y centros de las Calles exteriores de la Carrera, sin desamparar los Cocheros las mulas; sobre lo qual se encarga á los dueños cuiden de que así lo executen aquellos.

VI. Como el mayor concurso será en los sitios destinados para el Acto de Proclamacion, se previene á todos eviten atropellamientos, y que no lleven palos ni bastones, porque ademas de no ser necesarios, solo podrán servir de estorbo é incomodidad.

VII. No se señalan penas determinadas á los que contravengan á las prevenciones contenidas en este Edicto por el justo concepto que se merece el Vecindario de no necesitar semejantes conminaciones, habiéndole dado repetidas y completas pruebas de su obediencia, urbanidad y política en los Regocijos celebrados otras veces.

Y para que llegue á noticia de todos, y nadie ignore el órden que conviene observar, fixense copias impresas, autorizadas del infrascripto Escribano de Policía del Ayuntamiento y Corregimiento de esta Villa en los parages mas públicos y acostumbrados, insertándose tambien en el Diario y en la Gazeta. Madrid diez de Agosto de mil ochocientos y ocho. = Pedro de Mora y Lomas. = Por mandado de S. S. Francisco Rodriguez Gallego.

Es copia de su original, de que certifico. = Francisco Rodriguez Gallego.

AVISO AL PÚBLICO.

De órden superior se advierte que para que no causen perjuicios perniciosos en toda la nacion las lisongeras noticias que se publican en gazetas y papeles sin el debido exámen, y sin la autenticidad necesaria, pudiendo ser este un artificio de nuestros enemigos para que Madrid y las demas provincias, que con tan laudable zelo se estan armando en defensa de nuestro Rey FERNANDO VII y su patria, se consideren seguras, y pierdan como inútil el tiempo y fervor que les anima, se hace saber que en tales papeles, sean los que fuesen, se pondrá la nota de que no son de oficio, ni auténticos; con lo que los lectores suspenderán su juicio, y no les darán mas crédito que aquel que merezcan.

Tambien se previene haberse notado que la venta de tales papeles (que los mas son de poca utilidad) se venden á precios que no corresponden á su tamaño y mala letra, siendo de todos modos gravosos al público; y para evitar semejante lesion, se manda, que los que se permitan publicar y vender (aunque sean impresos fuera de esta corte) se arregle su venta segun el coste de la gazeta y diario de Madrid, conforme al pliego ó pliegos que ocupen, sin excederse de modo alguno.

NOTICIAS PARTICULARES DE MADRID.

AVISOS.

Exéquias que por las almas españolas de los que fallecieron el día 2

y 3 de mayo de este año en esta corte, y en los demás parages de España á impulsos del enemigo comun, se han de celebrar en el convento de PP. Carmelitas calzados el viérnes 12 del presente á las diez de la mañana. Dirá la oracion fúnebre el M. R. P. M. Fr. Manuel Regidor, exâminador si.odal de este arzobispado, y religioso en dicho convento. A todos los señores sacerdotes que quisiesen celebrar en este dia en dicho convento desde las ocho á las diez, se les dará la limosna de 6 rs., y desde que se concluyan las exêquias hasta la una, la de 12.

Siendo en el dia muy útil el estar bien instruido en el manejo del arma, juegos y lo relativo á él, se ofrece á enseñarlo D. Manuel Guarás, sargento que fue del regimiento de infantería de Mallorca, que seis años estuvo enseñando á los reclutas, y dos á la clase de caballeros cadetes de dicho regimiento. Si algunos caballeros alistados quisieren aprenderlo, darán razon de este individuo en casa del Excmo. Sr. Marques de las Hormazas.

LIBROS.

Respuesta que da un amigo á otro sobre el juicio que ha hecho del papel intitulado Dictamen que formará la posteridad de los asuntos del dia. Se hallará en las librerías de la viuda de Ramos, Carrera de San Gerónimo, y en los puestos del diario calle de Arocha, y plazuela de Santo Domingo.

La Voz de España á Napoleon. Se vende en la librería de Castillo, frente á las gradas de S. Felipe el Real, á 3 quartos. Puede ir en carta.

VENTAS.

Cintas ó vandas de verdadera fidelidad, amor al rey, patria y religion, propias para todo militar, y generalmente para todo verdadero patricio. Se hallarán á 4 rs. cada una en el puesto de estampas inmediato á la Soledad, Puerta del Sol.

PÉRDIDA.

El dia primero del corriente se perdió un recibo de un vale real de 600 pesos, creacion de setiembre, núm. 10,464, á favor de D. Diego Artacho. Quien le hubiese hallado le entregará en la calle de San Joaquín, junto á S. Ildefonso, casa núm. 5, quarto segundo, donde darán el hallazgo.

NODRIZA.

María Hernandez, de edad de 26 años, viuda, tiene leche de tres meses, y busca cria en casa de los padres. Vive calle de los Dos Mancebos, á la Morería vieja, núm. 6, quarto interior en el patio.

TEATROS.

En el teatro de los Caños del Peral, á las 8 de la noche, se executará la ópera bufa en 2 actos, titulada *el Príncipe de Taranto*, intermedia da con el bolero.

CON REAL PRIVILEGIO.